



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2020

RES. CM N° 249/2020

VISTO:

El Acta Acuerdo Salarial de fecha 5 de noviembre de 2020 y la Resolución Presidencia N° 288/2020.

CONSIDERANDO:

Que en la fecha indicada se celebró el Acta Acuerdo Salarial año 2020 entre Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el Acta Acuerdo mencionada se estableció, entre otras cuestiones: a. Un incremento salarial, a partir del 1° de noviembre de 2020, del tres por ciento (3%) que deberá calcularse sobre los salarios del mes de enero de 2020, conforme lo oportunamente acordado en el punto 2° del Acta suscripta el 19 de diciembre de 2019; b. Establecer que el incremento del Artículo 2° de la Resolución Presidencia N° 288/2020 operará, sobre el incremento dispuesto en el artículo precedente, a partir del 1° de noviembre de 2020; c. Sobre el salario resultante de los incrementos previstos en los puntos que anteceden (2. y 3.), un aumento del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de noviembre de 2020; d. Aumentar en pesos tres mil (\$ 3.000) el “Suplemento de Incentivo al Personal”; e. Liquidar, a partir del 1° de marzo de 2020, un suplemento mensual remunerativo no bonificable del veinte por ciento (20%) sobre los salarios básicos (sueldo básico, dedicación funcional y compensación jerárquica) que perciba el personal del Poder Judicial de la CABA (excluido el Tribunal Superior de Justicia), actualizando lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución Presidencia N° 288/2020, para cuya liquidación de se tendrán en consideración los incrementos salariales de enero de 2020 y el dispuesto por la Resolución Presidencia N° 288/2020, en los meses correspondientes; y f. El pago por única vez de una suma no remunerativa, no bonificable de pesos quince mil (\$ 15.000.-) que se liquidará el 21 de diciembre de 2020, para las categorías de Auxiliar y Auxiliar de Servicio.

Que por el artículo 1° de la Resolución Presidencia N° 288/2020 se dispuso que a partir del 1° de marzo del corriente año se abone un suplemento remunerativo, no bonificable del veinte por ciento (20%) sobre el sueldo básico del mes



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

de noviembre de 2020 para todos los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, hasta tanto se complete el proceso de transferencia o se dicten los reglamentos que hagan exigibles los derechos, deberes y obligaciones para el personal judicial transferido por el Gobierno Nacional en cumplimiento del convenio de transferencias firmado con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 18 de enero de 2017.

Que habida cuenta que lo acordado en el punto 6) del Acta Acuerdo Salarial de fecha 5 de noviembre de 2020 –que como Anexo forma parte integrante de la presente- actualiza lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Presidencia N° 288/2020, corresponderá dejar establecido dicho extremo.

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar el Acta de Acuerdo Salarial de fecha 5 de noviembre de 2020.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Salarial de fecha 5 de noviembre de 2020, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Téngase por modificado el artículo 1° de la Resolución Presidencia N° 288/2020 por lo acordado en el punto 6) del Acta aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución, pasándose a denominar el suplemento allí previsto como “*Suplemento rem. no bon. 20%*”.

Artículo 3°: Disponer que la suma no remunerativa, no bonificable de pesos quince mil (\$ 15.000.-) prevista por el punto 7) del Acta aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución, será abonada a los agentes que, al 01 de diciembre de 2020, revistan en las categorías de Auxiliar y Auxiliar de Servicio.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias del Poder Judicial de la CABA con excepción del TSJ, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 249/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

ACTA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 09:00hs., se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530, por una parte, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Alberto Maques, la Secretaria de Administración General y Presupuesto, Dra. Genoveva María Ferrero y el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, Consejero Dr. Alberto Biglieri; por otra parte el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), representado por su Secretario General, Sr. Juan Manuel Rotta, y su Secretario de Prensa, Diego Latrónico; la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), representada por su Secretario Adjunto, Matías Fachal, y su Secretario Gremial, Maximiliano García; la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), representada por su Vicepresidente, Dr. Roberto Requejo y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Carlos Fel Rolero Santurian; quienes suscriben la presente acta acuerdo en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 6.302 y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las partes presentes manifiestan:

1. Que luego de un debate acerca de las propuestas y reclamos efectuados por las entidades arriba citadas, las partes acuerdan la siguiente pauta salarial para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia, correspondiente al presente año 2020:
2. Un incremento salarial, a partir del 1° de noviembre de 2020, del tres por ciento (3%) que deberá calcularse sobre los salarios del mes de enero de 2020, conforme lo oportunamente acordado en el punto 2° del Acta suscripta el 19 de diciembre de 2019.
3. Establecer que el incremento del Artículo 2° de la Resolución Presidencia N° 288/2020 operará, sobre el incremento dispuesto en el artículo precedente, a partir del 1° de noviembre de 2020.
4. Sobre el salario resultante de los incrementos previstos en los puntos que anteceden (2. y 3.), un aumento del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de noviembre de 2020.
5. Aumentar en pesos tres mil (\$ 3.000) las sumas adicionales vigentes de conformidad con lo estipulado en el Art. 5 del Acta Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2017 (Res. Pres. N° 456/2017), Art. 5 del Acta Acuerdo de fecha 10 de abril de 2018 (Res. Pres. N° 292/2018), Art. 4 del Acta Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2018 (Res. Pres. N° 1172/2018) y Art. 5 del Acta Acuerdo del 10 de abril de 2019 (Res. Pres. N° 297/2019), para todos los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (excluido el Tribunal Superior de Justicia), sobre la actualización que opera en virtud del aumento salarial aquí dispuesto. Dicho suplemento en lo sucesivo se denominará “Suplemento de Incentivo al Personal”.
6. Que en virtud de las solicitudes efectuadas por las asociaciones gremiales sobre la necesidad de la recomposición salarial se acuerda liquidar, a partir del 1° de marzo de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

2020, un suplemento mensual remunerativo no bonificable del veinte por ciento (20%) sobre los salarios básicos (sueldo básico, dedicación funcional y compensación jerárquica) que perciba el personal del Poder Judicial de la CABA (excluido el Tribunal Superior de Justicia), actualizando lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución Presidencia N° 288/2020.

La suma retroactiva correspondiente a las diferencias de los meses de marzo de 2020 a octubre de 2020, será abonada con los salarios de noviembre de 2020. Para la liquidación de dicho retroactivo se tendrán en consideración los incrementos salariales de enero de 2020 y el dispuesto por la Resolución Presidencia N° 288/2020, en los meses correspondientes.

7. Pago por única vez de una suma no remunerativa, no bonificable de pesos quince mil (\$ 15.000.-) que se liquidará el 21 de diciembre de 2020, para las categorías de Auxiliar y Auxiliar de Servicio.

8. Convocar a la Mesa Salarial para el próximo día viernes 12 de febrero de 2021, a las 12:00 hs, en la sede de Av Julio A. Roca 530, piso 10, CABA.

9. Comunicar lo convenido en la presente a la ANSES y a la Comisión Administradora del Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cinco (5.-) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

AEBT

AEBT

MAFUCABA

Jeh

Mun



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

